

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-02-2021 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

<b>Fecha y hora inicial de la sesión</b>	A las dieciocho horas y veinte minutos del 08 de febrero de 2021
<b>Lugar</b>	Virtual.

**Delegados del Comité Permanente presentes:**

<b>Colegio</b>	<b>Nombre Delegado</b>
Abogados y Abogadas	Lic. Francisco Eiter Cruz Marchena
Arquitectos	Arq. Roberto Hall Retana
CIEMI	Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas
Cirujanos Dentistas	Dr. Rodrigo Diaz Obando
Contadores Privados	CPI Juan Carlos Mulè Madrigal
Enfermeras	Dra. Marlen Calvo Solano
Ingenieros Agrónomos	Ing Agr. José Ramón Molina Villalobos
Ingenieros Civiles	Ing. Orlando Murillo Alvarado
Ingenieros Civiles	Ing. María Mayela Morera Ávila
Ingenieros Químicos y P.A	Ing. Químico Oliver Álvarez Calderón
Ingenieros Tecnólogos	Ing. Dinia Vega Díaz
Licenciados y Profesores	MSc Ana Cecilia Domian Asejo
Médicos Veterinarios	Dr. Alfonso López Castro
Médicos y Cirujanos	Dr. Alejandro Madrigal Lobo
Médicos y Cirujanos	Dr. Franz Castro Castro
Microbiólogos y Químicos Clínicos	Dra. María del Pilar Salas Chaves
Optometristas	Dr. Francisco José Bonilla Miralles
Periodistas	Licda. Patricia Gómez Pereira
Periodistas	Lic. Belisario Solano Solano
Profesionales en Bibliotecología	MLS María Lourdes Flores De La Fuente
Profesionales en Criminología	Bachiller Francisco Araya Barquero
Profesionales en Nutrición	Dr. Luis Morera Calvo
Profesionales en Psicología	Dra. Doris Céspedes Alvarado
Profesionales en Sociología	Máster Arnoldo Mendoza Mora



---

<b>Colegio</b>	<b>Nombre Delegado</b>
Profesionales en Sociología	Máster Mariano Sáenz Vega
Químicos	Ing. Ricardo Ulate Molina
Químicos	Máster Noemy Quirós Bustos

**Representantes del Comité Permanente presentes:**

<b>Organizaciones</b>	<b>Nombre Representante</b>
Comisión Mixta SETENA	Ing. Eduardo Chacón Ing. Freddy Hidalgo Torrejón
Comisión Técnica para el Desarrollo Recurso Humano Salud	MSc. Ernestina Aguirre Vidaurre
Concesión de Obra Pública	Ing. Rolando Quesada Víquez
Consejo Asesor del Ministerio de Salud	Dra. Olga Esquivel Rivera
Consejo Universitario UCR	Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas
UNESCO	Dra. Flor Cubero Venegas
CONESUP	Máster Gerardo Solis Sequeira
Comité Técnico de Gestión de Sitios Contaminados del Ministerio de Salud	Ing. Freddy Hidalgo Torrejón
Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART)	Dr. Adalberto Fonseca Esquivel

**Funcionarios Asistentes:**

1. Asistente y Secretaria Ejecutiva: Marianela Miranda Solano

La Dra. María del Pilar Salas Chaves presenta los siguientes lineamientos para realizar la reunión:



## REGLAS DE TRABAJO PARA SESIÓN VIRTUAL

1. Todos los participantes ingresan con su micrófono y cámara desconectada. Una vez hecho el ingreso, el participante puede abrir su video si así lo desea. En cuanto al micrófono, corresponderá al moderador dar la autorización para que el participante tome la palabra.
2. Se solicita que al ingresar, cada participante notifique mediante el chat habilitado dentro de la sesión, su nombre y el colegio que representa.
3. Para solicitar la palabra, el participante deberá indicarlo por medio del chat habilitado dentro de la sesión. En caso de interrupciones o usos de la palabra no asignados, el moderador podrá hacer el cierre de micrófonos.
4. El proceso de votaciones se hará según se describe en el documento correspondiente.
5. A partir de la hora de inicio, la sesión será grabada por el moderador en formato de audio. Todos los participantes tienen la posibilidad de grabar la sesión tanto en audio como en vídeo.

### **Artículo I Comprobación de quórum y aprobación del orden del día**

Con la presencia de dieciocho Colegios Profesionales al ser dieciocho horas con veinte minutos se procede a abrir la sesión Extraordinaria CP-02-2021, modalidad virtual presidida por la Dra. María del Pilar Salas Chaves saluda a todos los presentes y hace la lectura de la agenda de la sesión CP-02-2021 a los señores miembros del Comité Permanente y solicita que se apruebe con 18 Colegios presentes el siguiente acuerdo:

#### **AGENDA**

**Artículo I** Comprobación de quórum y aprobación del orden del día

**Artículo II** Autorización de participación en la sesión del personal administrativo y de soporte.

**Artículo III** Tema Único: Aprobación de la propuesta de redacción con referencia a la acreditación del Proyecto de Ley # 21.578 Ley CONESUP

**Artículo IX** Cierre de sesión.

**Acuerdo CP-02-01-2021: Aprobar la agenda CP-02-2021. Aprobado por unanimidad.**

### **Artículo II Autorización de participación en la sesión del personal administrativo y de soporte**

La Dra. María del Pilar Salas Chaves solicita se le permita al personal administrativo Marianela Miranda y miembros de la Comisión de CONESUP, de estar presente en esta



---

sesión Extraordinaria CP-02-2021 lo somete a votación el siguiente acuerdo con 18 Colegios presentes:

**Acuerdo CP-02-02-2021: Aprobar la presencia en esta sesión Extraordinaria CP-02-2021, a Marianela Miranda y miembros de la Comisión de CONESUP. Aprobado por unanimidad.**

**Artículo III Tema Único: Aprobación de la propuesta de redacción con referencia a la acreditación del Proyecto de Ley # 21.578 Ley CONESUP**

La Dra. María del Pilar Salas Chaves informa que este Proyecto de Ley se conformó una comisión que ha trabajado i y esta ntegrada por el Máster Gerardo Solís Sequeira, Dra. Flor Cubero Venegas, Ing. Dinia Vega Díaz, Dr. Sigifredo Aiza Campos y Dr. Adalberto Fonseca Esquivel.

La comisión nombró a la Ing. Dinia Vega Díaz como vocera y le cedo la palabra para que les informe del trabajo que han realizado.

La Ing. Dinia Vega Díaz saluda comenta que el día de hoy se trae una propuesta de redacción en relación al tema de acreditación al Proyecto de Ley CONESUP, anteriormente se les circulo para que enviaran sus observaciones. Esta propuesta pone en contesto de donde surge esta solicitud, a finales del año pasado se tuvo una reunión con la Diputada Yorleny León Marchena quien ha precedido esta reforma de Ley. Esta comisión y las Asesoras de las Diputada León planteamos las posibles modificaciones a este proyecto, y se acordó hacer una siguiente reunión como tema único de Acreditación.

A inicios de este año nos reunimos y quedo como acuerdo enviar lo antes posible una modificación del Proyecto en la parte de acreditación, por esa razón se le solicitó a la Dra. María del Pilar Salas convocar esta sesión extraordinaria.

Esta sería la propuesta de modificación del Proyecto de Ley, que traemos para aprobar el día de hoy:

**Expediente original N°21578**



Aprobar los planes de estudio y sus modificaciones. Se exceptúan los cambios a planes de estudio de carreras con acreditación vigente por parte del Sinaes **o cualquier otra agencia nacional o internacional que haya acreditado o acredite programas en el país**. En estos casos la aprobación de las modificaciones estará a cargo del Sinaes o la agencia nacional o internacional que haya acreditado el programa. La agencia correspondiente deberá comunicarlo al Conesup, según el procedimiento que se defina al efecto.

(...) Los planes de estudio de las universidades privadas deberán ser actualizados por lo menos cada cinco años, con excepción de las carreras que tengan vigente la acreditación por parte del Sinaes **o cualquier otra agencia nacional o internacional que haya acreditado o acredite programas en el país**, según lo establecido en el inciso g) del artículo 3 de esta ley.

La autorización prevista en el inciso a) del artículo tercero de esta ley, conlleva el deber de la universidad por asumir y dar cumplimiento -a satisfacción del Sinaes **o cualquier otra agencia nacional o internacional que haya acreditado o acredite programas en el país**- a la norma académica nacional de calidad a la que se refiere el artículo 2 de la Ley N.º 8798, de 16 de abril de 2010.

La autorización prevista en el inciso c) del artículo tercero de esta ley conlleva el deber de asumir y dar cumplimiento -a satisfacción del Sinaes **o cualquier otra agencia nacional o internacional que haya acreditado o acredite programas en el país**- a la norma académica nacional de calidad a que se refiere el artículo 2 de la Ley N.º 8798, de 16 de abril de 2010, para las titulaciones en educación, derecho, salud, arquitectura e ingenierías, según la clasificación.

Las universidades ya autorizadas a la fecha de promulgación de esta ley deberán iniciar el procedimiento de acreditación institucional ante el Sinaes **-o ante cualquier otra agencia nacional o internacional que realice procesos de acreditación institucional-** a más tardar un año después de aprobado el respectivo manual por Sinaes.

Las universidades privadas que sean autorizadas por Conesup con posterioridad a la promulgación de esta ley deberán solicitar la acreditación institucional ante el Sinaes **o ante cualquier otra agencia nacional o internacional que haya realizado o realice procesos de acreditación institucional**, un año después de la resolución de Conesup que autoriza su operación.



Las carreras en las áreas de educación, derecho, salud, arquitectura e ingenierías, ya autorizadas por el Conesup deberán obtener su certificado oficial de acreditación ante el Sinaes -o **ante cualquier otra agencia nacional o internacional que haya realizado o realice procesos de acreditación institucional**-, cinco años después de la entrada en vigencia de la presente ley.

El plazo de acreditación para toda la oferta académica de las universidades privadas ante el Sinaes -o **ante cualquier otra agencia nacional o internacional que haya realizado o realice procesos de acreditación institucional**- es de diez años después de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Transitorio único-**

El Sinaes en un plazo no mayor a los seis meses emitirá el manual de acreditación de instituciones de educación superior universitaria privada. ~~En el mismo plazo el Sinaes deberá emitir el manual para el reconocimiento y validación de agencias de acreditación de la educación superior, tanto nacionales como internacionales, a fin de garantizar la vigencia de la norma nacional de calidad.~~

La Ing. Dinia Vega Díaz explica que en general el texto sustitutivo el SINAES va ser el que autorice o den el aval para que otras agencias acreditadoras funcionen en el país o hagan procesos de acreditación. SINAES no es una agencia que se denomina de segundo nivel quiere decir que ella no puede acreditar a otras agencias acreditadoras por estar en el mismo nivel. Partiendo de esto se empezó a trabajar en este tema y todo lo que aparece como que el SINAES tenga que reconocer o modificar se modifica que tanto , el SINAES como cualquier agencia nacional o internacional que hay acreditado o acredite programas en el País son las que van a poder acreditar. Esta forma de redacción se modificó todos los textos.

Explica que en el Proyecto de Ley toda agencia de acreditación que quisiera acreditar en el País, tendría que pasar por el escrutinio del SINAES y dar el aval para que puedan acreditar. Y la Ley del SINAES lo que indica es que es una Agencia de Acreditación no de segundo Nivel que pueda acreditar otras agencias.

Esta modificación fue solicitada por la Diputada Yorleny León, para que se pueda reunir con el SINAES y ver si hay que hacer otros ajustes a lo que se planten.



---

La Arq. Ana Grettel Molina comenta que no debería de mezclar de la Ley de CONESUP con procesos de acreditación, son cosas distintas. Si desean dejarlo que no puede ser exclusivo ni los indicadores ni los parámetros ni que el SINAES tenga que decir cuáles son las competencias porque estaría con el CONESUP aprobando programas y con el SINAES aprobando programas y mejorando la calidad sin dejar que sean las agencias generales que den esa acreditación.

La Ing. Dinia Vega Díaz indica que el texto que se va a enviar a la Diputada León se mejorara el formato.

La Dra. María del Pilar Salas Chaves reitera que este documento se envió desde el año pasado y se les volvió a enviar a todos en esta convocatoria, somete a votación los siguientes acuerdos con 22 Colegios presentes:

**Acuerdo CP-02-03-2021: Aprobar la propuesta de redacción con referencia a la acreditación del Proyecto de Ley # 21.578 Ley CONESUP, y autorizar a la Comisión de CONESUP de FECOPROU trasladar el documento a la Diputada Yorlenny León Marchena. Aprobado con 21 votos a favor y 1 voto de abstención. Aprobado por la mayoría con 21 votos a favor y 1 voto abstención.**

**Acuerdo CP-02-04-2020: Aprobar que el acuerdo CP-02-03-2021 quede en firme. Aprobado por la mayoría con 21 votos a favor y 1 voto abstención.**

### **Artículo VIII Cierre de Sesión**

Al no haber más temas a tratar la Dra. María del Pilar Salas Chaves agradece la presencia del Comité Permanente e informa que la sesión del Comité Permanente del miércoles 24 de febrero de 2021 será en forma presencial en las instalaciones del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos esperando contar con su participación.

Al no haber ningún otro tema se procede a cerrar la sesión al ser las veinte horas con diez minutos.

**Dra. Maria del Pilar Salas Chaves**  
**Presidenta**  
**Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.**